

O, 29 DE NOVIEMBRE DE 1993

Procedimiento Civil en
con el Art. 134 de la Ley
Agraria. - Tórnese en auto-
judicial señalado por el
JUEFE. - INSTITUTO
NO DE REFORMA
COLONIZACION. - JE-
REGIONAL NORTE. - Quito,
de 1990. - A las 9h30.-
Escrito presentado por
Fernández de 15 de
90, rectifíquese la provi-
de 6 de agosto de 1990,
de que se comisione
bn de cartiles al señor
cional del cantón Pagro
lugar del Teniente Polí-
ticia Tabacundo como
sta. - NOTIFQUESE. f)
to Borje, Jefe Regional
IAC sigue la certificación.
nico para los fines consi-
virtiéndolos a los intere-
obligación que tienen de
lito judicial dentro del
bano de esta ciudad de

Rodríguez
IO JEFATUR
14

ECUATORIANO DE
AGRICULTURA Y COLONIZA-

REDEROS DE MARIA
URRUTIA VIUDA DE
PRESUNTOS PROPIE-
L PREDIO UBICADO EN
QUIA ALOASI, CANTON
VINCIA DE PICHINCHA,
DE CONOCER EL CON-
LA SIGUIENTE PROVI-

IS ANIBAL VELASQUEZ
Y OTROS
XOS HEREDEROS DE
JUSTA URRUTIA VIUDA
ERO.

ECTACION
REGIONAL NORTE
TE No. 3575-JRN.

ECUATORIANO DE
AGRICULTURA Y COLONIZA-
EFATURA REGIONAL
uito, 17 de noviembre de
12h00. Del escrito pre-
Luis Anibal Velasquez
tors, esta Jefatura, viene
ento que el lote de terreno
la parroquia Aloasi. El
rrejo Astorga, del cantón
noia de Pichincha, podría
o en alguna de las causa-
ación previstas en la Ley
Agraria, al efecto y de
d con el artículo 94 de la
os preuntos propietarios,
s siguientes documentos:
de propiedad, planos o
gráficos del predio; 2.- Un
del Registrador de la Pro-
el historial del dominio de
15 años y; 3.- Una declara-

EJECUTIVOS

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL AL SR HERNAN

QUIROGA ARBOLEDA Y POLA LO-

PEZ TORRES

JUICIO: EJECUTIVO No. 59-93. G.O.

ACTOR: JULIO MONTENEGRO PAS-

QUEL

DEMANDADO: POLA LOPEZ TO-

RRES Y HERNAN QUIROGA ARBO-

LEDA

CUANTIA: 10'000 000 (Una letra de

cambio)

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA. - Quito, 29 de octubre de

1993, las 11h30'. - Vistos: En virtud del

sorteo correspondiente avoco conoci-

miento de la presente causa. La de-

manda que antecede es clara y reúne

los requisitos de Ley, en consecuencia

os demandados POLA LOPEZ TO-

RRES Y HERNAN QUIROGA ARBO-

LEDA, solidariamente y en la forma

como han sido demandados, cumpla

con la obligación demandada o propo-

ngan excepciones en el término de tres

días. - Los demandados serán citados

por medio de la prensa conforme lo

dispuesto en el Art. 86 del Código de

Procedimiento Civil. - Remítase el oficio

como se solicita. - Notifíquese. - f) Dr.

Germán González del Pozo. (JUEZ). -

Lo que pongo en su conocimiento para

los fines de ley, previniéndole de la

obligación de señalar Casillero para

notificaciones posteriores dentro del

perímetro de Lpy.

Lic. Juan Germán Salvador

SECRETARIO

Hay un sello

for 927

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR

JULIO MARCELO BAJAÑA MOS-

QUERA CON LA DEMANDA EJECU-

TIVA PROPUESTA EN SU CONTRA

POR EL SEÑOR DR. MIGUEL AN-

GEL NARANJO ITURRALDE EN

CALIDAD DE PROCURADOR JUDI-

CIAL DEL BANCO DEL PROGRESO

S.A. FUNDAMENTO DE HECHO.-

SOBREGIRO OCASIONAL EN LA

CUENTA CORRIENTE Nro.

2000009603. FUNDAMENTOS DE

DERECHO.- ARTS. 174 DE LA LEY

GENERAL DE BANCOS, PENULTI-

MO INCISO DEL ART. 174 YA INVO-

CADO. ARTS. 423 Y 425 Y SIGUIEN-

TES DEL CODIGO DE PROCEDI-

MIENTO CIVIL. TRAMITE.- EJECU-

TIVO.- CUANTIA.- PASA DEL UN

MILLON QUINIENTOS CINCUENTA

Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE

SUCRES CON OCHO CENTAVOS.

CASILLERO JUDICIAL SEÑALADO

POR EL ACTOR EL NRO. 1624.

CAUSA NRO. 1434-93-TRAMITA DR.

J.M.N.

30 NOV 1993

PUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS
SATELITE, ETASAT CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de noviembre de 1993 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito, Encargada, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1.2307 de 26 Nov. 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Franklin Larrea	soltero	ecuatoriana	Quito
Gonzalo Reinoso	divorciado	ecuatoriana	Quito
Vicente Sánchez	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social: "a.- La planificación, diseño, construcción y fabricación de todo tipo de antenas parabólicas, de sistemas de televisión y de sistemas de telecomunicaciones. b) La transformación, compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de antenas parabólicas, de sistemas de televisión y de sistemas de telecomunicaciones, así como de maquinaria industrial, equipos eléctricos y electrónicos afines a su objeto social. c) La prestación de servicios eléctricos y electrónicos para todo tipo de vivienda o edificación y para montajes y locales industriales. d) La representación de agencias y compañías en general, nacionales o extranjeras, relacionadas a su fin social..."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/. 5'000.000,00, dividido en 5.000 participaciones de \$/. 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/. 5'000.000,00.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 26 Nov. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/635

30 NOV 1993